



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 077-2026-A-MDP

Pachia, 16 de abril del 2026

VISTO:

El informe N° 199-2026-GPPyR/GM/MDP, el Informe N° 0304-2026-VCL-GDURI/GM/MDP, el informe N° 253-2026-OSLI/GM/MDP; La CARTA N° 034 -2026-FAT-RC/CSDI, Informe Técnico N° 25-2026-S0-DQH/CSI-PACHIA; La CARTA N° 044-2026-FAFO-RC-Consortio Aricota; Informe N° 058-2026-HJCC-RO-Consortio Aricota; el informe N° 085-2026-GAJ-GM/MDP; el Contrato N°003-2025-MDP/GA, las Bases Integradas del procedimiento de selección de la Licitación Pública Abreviada de Obras N° 001-2025-MDP/CS-1 y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el inciso 66 del numeral I – ANEXOS - DEFINICIONES del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobada mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF (RLGCP), establece que la Prestación adicional de obra es aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta revista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional.

Que, mediante el artículo 63 de la Ley General de Contracciones Públicas – Ley 32069 (LGCP), señala que los contratos celebrados dentro del alcance de la presente ley y su reglamento pueden modificarse, por acuerdo de las partes, por disposición de la entidad contratante o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente y en consideración a la estrategia de contratación. La modificación es aprobada por la autoridad de la gestión administrativa, con la excepción de los supuestos establecidos en la presente ley y el reglamento. Las modificaciones contractuales no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en aplicación del principio de equidad. Así el numeral 63.3 establece que uno de los supuestos para la modificación del contrato es: a) La ejecución de prestaciones adicionales (...).

Que, mediante el numeral 64.2 del art. 64 de la LGCP, sobre las reglas de aprobación de prestaciones adicionales, señala que: Tratándose de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, la autoridad de la gestión administrativa puede autorizar la ejecución y el pago de prestaciones adicionales hasta por el 15% del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados.

Que, sobre las prestaciones adicionales de obra bajo el sistema de entrega solo construcción, mediante el numeral 194.1 del DS. 009-2026-EF establece que: "De conformidad con el artículo 64 de la LGCP la autoridad de la gestión administrativa o el titular de la entidad, según corresponda, mediante resolución previa, puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales en las obras bajo el sistema de entrega de solo construcción siempre que resulte indispensable debido a: i) deficiencias en el expediente técnico o ii) por causas no previsibles en el expediente técnico de obra o no previsibles posterior al perfeccionamiento del contrato y que no son responsabilidad del contratista.

Asimismo, el numeral 194.2 del RLCP establece la aprobación de las prestaciones adicionales se realiza conforme a lo siguiente: a) La necesidad de ejecutar una prestación adicional es anotada en el cuaderno de incidencias por el contratista, a través del residente de obra o por la supervisión, según corresponda. b) En un plazo máximo de cinco días contabilizados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el supervisor envía un informe técnico a la entidad contratante en el que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional y el riesgo que conlleva su aprobación respecto al plan de trabajo aprobado. c) La entidad contratante determina en las bases a quien



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



le corresponde la elaboración del expediente técnico del adicional de obra, que puede ser: i) la entidad contratante a través de su órgano especializado en elaboración, conformidad o aprobación de expedientes técnicos, ii) el contratista, o iii) el supervisor. En el caso de los numerales ii) y iii) el costo de la elaboración forma parte del presupuesto del adicional. **d)** El expediente técnico del adicional de obra para revisión de la supervisión y de la entidad contratante, es presentado por quien corresponda en un plazo de quince días contabilizados desde el día siguiente de la anotación en el cuaderno de incidencias, siempre que el supervisor haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. En caso de prestaciones adicionales que requieran estudios o ensayos especializado de alta complejidad, permisos o autorizaciones de terceros y/o el adicional involucre una sofisticación técnica, la entidad contratante puede otorgar un plazo adicional mínimo de quince días para la presentación del expediente técnico del adicional. **e)** En caso el expediente técnico del adicional haya sido elaborado por el contratista, la supervisión se pronuncia sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra en un plazo máximo de diez días contabilizados desde el día siguiente de su presentación. **f)** La entidad contratante notifica la resolución que se pronuncia sobre la solicitud de la prestación adicional en un plazo máximo de doce días hábiles contabilizados desde el día siguiente de recibida la opinión del supervisor o el expediente técnico elaborado por éste, según corresponda. **g)** Previo a la aprobación del adicional, la entidad contratante solicita la opinión técnica del órgano de la entidad contratante que tuviera como función la elaboración, conformidad o aprobación de los expedientes técnicos, o del proyectista, en caso no hubiera transcurrido más de un año de otorgada la conformidad de la elaboración del expediente técnico. Esta opinión es emitida durante el plazo previsto en el literal e).

Que, el numeral 1 del artículo 117 del RLGCP aprobado con D.S. 009-20225-EF y modificado con D.S. N° 001-2026-EF señala: **"Cuando como consecuencia de una modificación contractual se incremente el monto contractual, el contratista aumenta de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado"**.

Ahora bien, mediante el numeral 31 de los términos de referencia contenido en las bases integradas del procedimiento de selección de la Licitación Pública Abreviada de Obras N° 001-2025-MDP/CS-1, para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZA CIVICA MIGUEL GRAU DEL DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA**, señala que respecto de la elaboración del expediente técnico de prestaciones adicionales, estará a cargo del ejecutor, el mismo que será de acuerdo a la misma modalidad de pago del contrato original y enmarcado en el reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Que, con fecha 02 de octubre del 2025, se suscribe entre la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHIA y el CONSORCIO ARICOTA, el contrato N°003-2025-MDP/GA, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZA CIVICA MIGUEL GRAU DEL DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"**. bajo el sistema de contratación a Precios unitarios, por un monto de S/ 2,443,587.14 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y siete con 14/100 soles.), y un plazo de 150 días calendario.

Que, con fecha 31 de octubre de 2025, la ENTIDAD realizó la entrega del terreno al CONSORCIO ARICOTA; y, con fecha 03 de noviembre de 2025, se suscribió el acta de inicio de obra, estableciéndose un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario para la ejecución de la obra denominada **"Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en la Plaza Cívica Miguel Grau del distrito de Pachía, provincia de Tacna, departamento de Tacna"**.

Que, mediante el informe N° 199-2026-GPPyR/GM/MDP la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización en referencia a los informes técnicos de Gerencia Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones - GDURI y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones OS LI que dan conformidad para la modificación del expediente Técnico Adicional de Obra N° 04 y deductivo N° 03 de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA CÍVICA MIGUEL GRAU DISTRITO DE PACHIA DE LA PROVINCIA DE TACNA"** con CUI N°2675626 por el monto +S/125,224.56 siendo el monto adicional del expediente Técnico de S/2'568,811.70 soles el cual tiene una incidencia del 5.12%, advirtiendo que no supera los límites establecidos en el, artículo 17 del reglamento de la Ley 32069, por lo que realiza la modificación presupuestal por la suma de S/2,568,811.70 soles

Mediante el informe N° 0304-2026-VCL-GDURI/GM/MDP, la Gerencia Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones emite su informe técnico **teniendo como base legal:** El reglamento de la Ley N°32069, Ley general de contrataciones Públicas; el Contrato de ejecución



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



de obra N° 003-2024-MDP/GA; el contrato de supervisión N° 004-2024-MDP/GA y cuaderno digital de obra respecto de los asientos 040, 046, 106, 107, 114, 116, 117, 122, 139 y 140; **Y como antecedentes:** La resolución de Gerencia Municipal N° 066-2025-GM-MDP que aprueba el expediente técnico del proyecto de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA CÍVICA MIGUEL GRAU DISTRITO DE PACHIA DE LA PROVINCIA DE TACNA" con CUI N°2675626 con un presupuesto de S/2'491,840.33 soles (1.97% de incidencia) y un plazo de ejecución de 150 días calendarios; la Resolución de Alcaldía N° 068-2026-A-MDP que aprueba la prestación adicional N 01, 02, 03 con deductivo 1 y 2 con un monto actualizado S/2'491,840.33 y la R.A. N° -2026-A-MDP que aprueba la ampliación de plazo N° 01 contractual por un plazo de 23 días calendarios a partir del 02 de abril del 2026 dando como nueva fecha 24 de abril del 2026 y otorga su opinión de conformidad respecto del pedido de aprobación de prestación adicional N° 04 con deductivo 03.

Que, así mismo, tiene presente con relación al trámite, los siguientes documentos: La CARTA N° 034 -2026-FAT-RC/CSDI del Consorcio Supervisor de Ingeniería remitiendo el expediente final de la prestación adicional N° 04 con deductivo 03 el cual cuenta con la conformidad técnica de Supervisión, Informe Técnico N° 25-2026-S0-DQH/CSI-PACHIA; La CARTA N° 044-2026-FAFO-RC-Consorcio Aricota de fecha 01/04/2026 mediante el cual remite el expediente técnico de prestación de adicional de obra 04 y deductivo 03. **Y mediante el presente cuadro de conformidad con el reglamento tiene presente los articulados pertinentes del procedimiento para la aprobación de la citada prestación adicional de obra**

Procedimiento de Aprobación de Prestación Adicional de Obra (Artículo 194 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas)

Art. 194.2-a	Art. 194.2-b	Art. 194.2-c	Art. 194.2-d	Art. 194.2-e	Art. 194.2-f
La necesidad de ejecutar una prestación adicional es anotada en el cuaderno de incidencias por el contratista, a través del residente de obra o por la supervisión, según corresponda	En un plazo máximo de cinco días contabilizados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el supervisor envía un informe técnico a la entidad contratante en el que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional y el riesgo que conlleva su aprobación respecto al plan de trabajo aprobado.	La entidad contratante determina en las bases a quien le corresponde la elaboración del expediente técnico del adicional de obra, que puede ser: i) la entidad contratante a través de su órgano especializado en la elaboración, aprobación o expedientes técnicos, ii) el contratista, o iii) el supervisor. En el caso de los numerales ii) y iii) el costo de la elaboración forma parte del presupuesto del adicional.	El expediente técnico del adicional de obra para la supervisión y de la entidad contratante, es presentado por quien corresponda en un plazo de quince días contabilizados desde el día siguiente de la anotación en el cuaderno de incidencias, siempre que el supervisor haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. En caso de prestaciones adicionales que requieran estudios o ensayos especializados de alta complejidad, permisos o autorizaciones de terceros y/o el adicional involucre una sofisticación técnica, la entidad contratante puede otorgar un plazo adicional mínimo de quince días para la presentación del expediente técnico del adicional.	En caso el expediente técnico del adicional haya sido elaborado por el contratista, la supervisión se pronuncia sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra en un plazo máximo de diez días contabilizados desde el día siguiente de su presentación.	La entidad contratante notifica la resolución que se pronuncia sobre la solicitud de la prestación adicional en un plazo máximo de doce días hábiles contabilizados desde el día siguiente de recibida la opinión del supervisor o el expediente técnico elaborado por éste, según corresponda.
RESIDENCIA anota la necesidad ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N° 139 (23.02.2026)	NO SE PRESENTO NINGUN INFORME	ii) el contratista	Presentación del Adicional Carta N°044-2026- FAFO-RC-CA 01/04/2026	Con CARTA N°034-2026-FAT-RC/CSDI (08.04.2026), Dentro del plazo establecido	En tramite
SUPERVISIÓN ratifica la necesidad ASIENTO DE			La fecha de presentación posterior al plazo base de 15 días venciendo el (10.03.2026)		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



CUADERNO DE OBRA N°140 (23.02.2026)

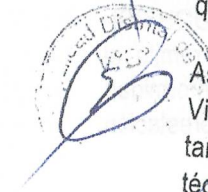
Supervisión deja constancia de que la mayor complejidad técnica del Adicional N°04 (cuatro componentes que incluyen un rediseño eléctrico completo) justifica el plazo adicional

De igual manera con relación a la justificación técnica señala que las partidas que fueron descritas en la elaboración del expediente técnico de los adicionales de obra conjuntamente con sus deductivos vinculantes, tienen justificación técnica ya que, en la elaboración del expediente técnico original, se han encontrado, omisiones, errores y deficiencias por parte del proyectista, por lo que da conformidad en el Artículo 194.1 de la del Reglamento de la Ley N°32069, señala que la autoridad de la gestión administrativa o el titular de la entidad, según corresponda, mediante resolución previa, puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales en las obras bajo el sistema de entrega de solo construcción siempre que resulte indispensable debido a: i) deficiencias en el expediente técnico.

Así determina **DE LA VERIFICACION Y CUANTIFICACION REALIZADA**, que el Adicional de Obra N°04 y Deductivo Vinculante N°03. en base a lo elaborado, por el Residente de Obra; En la cual considera las nuevas partidas como también el deductivo de las partidas Vinculantes que se muestran, teniendo en cuenta los planos y especificaciones técnicas propuestos teniendo en cuenta la funcionalidad del proyecto, por lo cual se ha considerado la cuantificación de metrados, así como también considera precios unitarios en la cual se cuenta con la aprobación del supervisor de obra, por lo cual se ha considerado el siguiente metrado de las partidas:

Metrado de Partida de Deductivo Vinculante N°03

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
02	CONSTRUCCION DE PISOS EN PLAZA		
02.03	CONCRETO SIMPLE		
02.03.01	PISOS		
02.03.01.03	PISO DE CONCRETO FC=175 KG/CM2 ESTAMPADO TIPO LAJA	m3	1.78
02.05	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.05.01	PISO DE CAUCHO RECICLADO DE 50cm x 50 cm x 20mm	m2	190.33
11	INSTALACIONES ELÉCTRICAS GENERALES		
11.01	INSTALACIONES ELECTRICAS EN PLAZA CIVICA		
11.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
11.01.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA MONOFASICA (INCLUYE MEDIDOR, TRAMITE Y PAGO A CONCESIONARIA)	und	1.00
11.01.03	APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS		
11.01.03.02	CONDUCTOR 2X1X10MM2NYY+1x6MM2 THW	m	350.36
11.01.03.03	CONDUCTOR 4-1x50 mm2 NYY	m	125.16
11.01.03.04	TUBERIA PVC 2" INSTAL. ELECTRICAS (TG A TD 1 y 2)	m	4.61
11.01.03.05	CONDUCTOR 3x1x16 mm2 NYY (TG a TD1)	m	1.58
11.01.03.06	CONDUCTOR 4x1x25 mm2 NYY (TG a TD 2)	m	3.03
11.01.03.07	TUBERIA DE PVC SAL 4" (S.E. a TG)	m	24.25
11.01.03.08	CONDUCTOR 4-1x50 mm2 NYY	m	24.25
11.01.03.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES ORNAMENTALES	und	1.00
11.01.03.12	CAJA DE CONCRETO PARA RED ELECTRICA IN. COL.	und	1.00
11.01.03.13	ACOMETIDA Y SISTEMA DE MEDICION	und	1.00
11.02	INSTALACIONES ELECTRICAS SS. HH GENERALES		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

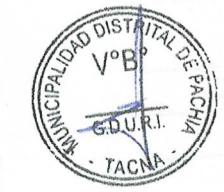
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



11.02.01	APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS		
11.02.01.02	SALIDA PARA DE CENTRO DE LUZ	pto	7.00
11.02.01.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTES	pto	4.00
11.02.01.04	CAJA DE PASE GALVANIZADA DE 6"X6"X3"	und	7.00
11.02.01.05	TABLERO DE DISTRIBUCION	und	2.00
11.02.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS	GLB	1.00
11.02.01.07	INTERRUPTOR SIMPLE	pto	5.00
11.02.01.08	TOMACORRIENTE DOBLE C/LINEA A TIERRA	und	4.00
11.02.01.09	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=20mm	und	3.00
11.02.01.10	CONDUCTOR ELECTRICO THW DE 2.5 mm2	m	34.73
11.02.01.11	CONDUCTOR ELECTRICO THW DE 4mm2	m	17.27
13	EQUIPAMIENTO URBANO		
13.01	EQUIPAMIENTO DE RECREACION PASIVA		
13.01.01	EQUIPAMIENTO DE RECREACION PASIVA: PLAZA CIVICA		
13.01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA EMPOTRADA EN	und	17.00
13.01.01.04	SUMINISTRO E INTALACION DE LUMINARIA SUBACU EMPOTRADA EN PISO	und	9.00
13.01.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DIRECCIONALES	und	9.00
13.01.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED TIPO I ARBO	und	15.00
13.01.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED TIPO II C/BR	und	4.00
13.01.01.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRAS "PACHIA"	Und	1.00

Metrado de Partida de Prestación Adicional N°04

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
02	CONSTRUCCION DE PISOS EN PLAZA		
02.05	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO DE CAUCHO ANTI-IMPACTO DE 50 mm (10 mm SBR+40 mm EPDM), RESISTENTE RAYOS UV	M2	190.30
02.08	ACABADOS DE ARTE		
02.08.01	PISO TERRAZO CON DISEÑO DE LOGO INSTITUCIONAL	M2	59.45
07	CONSTRUCCION DE VEREDA		
07.05	MARTILLOS		
07.05.03	PISO PODOTACTIL DE 0.30x0.30m TIPO BOTON	M2	12.24
11	INSTALACIONES ELECTRICAS GENERALES		
11.01	INSTALACIONES ELECTRICAS EN PLAZA CIVICA		
11.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
11.01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA TRIFASICO 380- (TRAMITE Y PAGO A CONCESIONARIA)	und	1.00
11.01.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR TRIFASICO 380- 220V	und	1.00
11.01.04	SALIDA CENTROS DE LUZ		
11.01.04.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ EMPOTRADO EN LOSA ALIGERADA	PTO	6.00
11.01.05	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA		
11.01.05.01	CENTRO DE LUZ PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA EN MURO	PTO	5.00
11.01.06	SALIDA PARA TOMACORRIENTES		





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



11.01.06.01	SALIDA P/TOMACORRIENTE PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA	PTO	5.00
11.01.06.02	SALIDA P/TOMACORRIENTE DOBLE CON TOMA A TIERRA HERMET	PTO	4.00
11.01.07	CANALIZACION Y/O TUBERIAS		
11.01.07.01	TUBERIA PVC-P (ELECTRICA) DN=40 mm		
11.01.07.02	TUBERIA PVC-P (ELECTRICA) DN=20 mm	m	63.02
11.01.07.03	TUBERIA PVC-P (ELECTRICA) DN=25 mm	m	34.30
11.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTORES Y CABLES DE EN TUBERIAS		
11.01.08.01	CONDUCTOR LSOH: 1x2.5mm ² (F)+1x2.5mm ² (N)+1x2.5mm ² (T), (CIRCUITO C-1 SSHH)	m	24.30
11.01.08.02	CONDUCTOR LSOH: 1x4mm ² (F)+1x4mm ² (N)+1x4mm ² (T), (CIRCUITO C-2 SSHH)	m	15.87
11.01.08.03	CONDUCTOR LSOH: 4 mm ² (AMARILLO VERDE) (CIRCUITO C-3 SSHH)	m	5.09
11.01.08.04	CONDUCTOR N2XOH 10 mm ² (AMARILLO VERDE) (DE TG-1 A TIERRA)	m	14.64
11.01.08.05	CONDUCTOR N2XOH: 3-1X6 mm ² (F)+1X6 mm ² (N), (CIRCUITO C-3 SSHH)	m	5.09
11.01.08.06	CONDUCTOR N2XOH: 3-1X6 mm ² (F) N2XOH+1X6 mm ² (N) N2XOH (T- AMARILLO VERDE) (CIRCUITO C-I, C-III, C-IV)	m	77.33
11.01.08.07	CONDUCTOR N2XOH: 3-1X10 mm ² (F) N2XOH+1X10 mm ² (N) N2XOH (T- AMARILLO VERDE) (CIRCUITO C-II)	m	83.68
11.01.08.08	CONDUCTOR N2XOH: 3-1X10 mm ² (F) N2XOH+1X10 mm ² (N) N2XOH (T - AMARILLO VERDE) (CIRCUITO C-1, C-2)	m	292.54
11.01.08.09	CONDUCTOR N2XOH: 3-1X16 mm ² (F)+1X16 mm ² (N), (TG a TD-1, TG a TD-2)	m	14.23
11.01.08.10	CONDUCTOR N2XOH: 3-1X10 mm ² (F)+1X10 mm ² (N), (TG a TD-3)	m	9.65
11.01.08.11	CONDUCTOR N2XOH:3-1X25 mm ² (F)+1X25 mm ² (N), (ACOME MEDIDOR, MEDIDOR - TG)	m	24.50
11.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS EMPOTRADA ADOSADAS		
11.01.09.01	LUMINARIA PARA PISO UPLIGHT 15W/IP67/1500LM/ VIDA UTIL 30 000 H	und	17.00
11.01.09.02	LUMINARIA ACUATICA ADOSADA 30W/2400LM/IP68 / VIDA UTIL 50 000 H	und	9.00
11.01.09.03	LUMINARIA LED DIRECCIONAL 50W/6000lm/IP65/5000K/FP>0.9/ VIDA UTIL 50 000 H	und	9.00
11.01.09.04	LUMINARIA HERMETICA DAMP-PROOF 36W/6500K/IP65/VIDA UTIL 50 000 H	Und.	102.00
11.01.09.05	LUMINARIA LED DE EXTERIOR PARA SOBREPONER 50W/4000K/IP68 / VIDA UTIL 50 000 H	Und.	16.00
11.01.09.06	LUMINARIA LED TIPO PANEL BLANCO REDONDO ADOSADO A MURO 36W/6500K/IP44/3600LM/VIDA UTIL 50 000 H	und	6.00
11.01.09.07	LUMINARIA DE EMERGENCIA ADOSADO EN MURO 18W/IP30/1500LM / VIDA UTIL 50 000 H	und	5.00
11.01.09.08	LETRAS ACRILICA ILUMINADA CON CINTA LED DE 12V	und	1.00
11.01.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES Y/O ESTRUCTURAS ELECTRICAS		
11.01.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE C.A.C. 8/300 Y SISTEMA DE CABLEADO		
11.01.10.02	BASE DE CONCRETO DE LETRAS CONCRETO F'c=175KG/CM2	und	3.00
11.01.10.03	ESTRUCTURA METALICA DE ALUMINIO PARA LETRAS	m3	3.71
11.01.10.04	POSTE METALICO DE F'g° CON TUBOS DE 4"Ø CON ESPESOR D'ACER 1/4" SEGUN DETALLE DE 3.70m. CON BASE PEDESTAL DE CONCRETO 40 /h=0.45m.	und	17.00





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



11.01.10.05	POSTE METALICO DE F°G° CON TUBOS DE 6" Ø CON ESPESOR D SEGUN DETALLE DE 8.30m. CON BASE PEDESTAL DE CONCRE 45x45 cm /h=0.20m.	und	4.00
11.01.11	SUMINISTRO E INSTALACION PARA TOMACORRIENTES		
11.01.11.01	TOMACORRIENTE PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA	und	5.00
11.01.11.02	TOMACORRIENTE DOBLE CON TOMA A TIERRA HERMETICO	und	4.00
11.01.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO EMPOTRADO DE TA GENERAL		
11.01.12.01	TABLERO (TG) SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR	und	1.00
11.01.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS DE TIPO EMPOTRAD		
11.01.13.01	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-01) SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR	und	1.00
11.01.13.02	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-02) SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR	und	1.00
11.01.13.03	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-03) SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR	und	1.00
11.01.14	PRUEBAS ELECTRICAS		
11.01.14.01	PRUEBAS Y PROTOCOLOS EN INSTALACIONES ELECTRICAS	und	4.00
11.03	INSTALACIONES ELECTRICAS PILETA DE AGUA		
11.03.01	APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS		
11.03.01.04	TABLERO DE DISTRIBUCION (TEB) SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR	und	1.00
11.03.01.05	TUBERIA PVC-P (ELECTRICA) DN=25 mm	m	1.76
11.03.01.06	CONDUCTOR LSOH 4 mm ² T+F+N	m	1.76

Así mismo tiene presente del **SUPERVISOR DE OBRA**, su **PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO** quien habiendo verificado la integridad técnica, documental y presupuestal del expediente definitivo presentado manifiesta lo siguiente:

- ✓ **PRIMERO.-** Las cuatro (04) componentes de la Prestación Adicional de Obra N°04 tienen como causal la DEFICIENCIA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, conforme al artículo 194.1, inciso i) del RLCP, acreditada mediante las opiniones técnicas de la Supervisión (Asientos N°046, 116, 117 y 122 del CODI) y la absolución favorable de la Entidad Contratante (Cartas N°037, 038, 039 y 040-2026-VCL-GDURI/EXTERNO/MDP) para las Consultas N°005, N°017, N°018 y N°019 respectivamente.
- ✓ **SEGUNDO.-** El procedimiento establecido en el artículo 194.2 del RLCP ha sido cumplido en sus etapas aplicables: (a) anotación de necesidad por la Residencia (Asiento N°139), (b) ratificación inmediata por la Supervisión (Asiento N°140), y (c) presentación del Expediente Técnico por la Contratista (Carta N°044-2026-FAFO-RC, 01/04/2026). Se deja constancia que la complejidad técnica del rediseño eléctrico completo justifica el mayor tiempo de elaboración respecto al plazo base de 15 días calendario.
- ✓ **TERCERO.-** El Expediente Técnico definitivo (INFORME N°058-2026-HJCC-RO-CONSORCIO ARICOTA) es técnicamente correcto, documentalmente completo y coherente en todos sus componentes. Incorporadas en la versión definitiva (unidades de medición de Terrazo de M², Podotáctil de M², separación de partidas eléctricas, ajuste de metrados de luminarias) mejoran la precisión técnica del expediente y optimizan el costo para la Entidad.
- ✓ **CUARTO.-** La solución técnica de instalaciones eléctricas adoptada —sistema trifásico 380-220V, conductores N2XOH/LSOH libres de halógenos, tablero general (TG) y tres tableros de distribución (TD-01, TD-02, TD-03) según diagramas unifilares, tablero eléctrico de bomba (TEB), postes metálicos FG° de 3.70m y 8.30m, y pruebas y protocolos de instalaciones eléctricas— es técnicamente correcta, cumple con el CNE – Utilización, y garantiza la operatividad, seguridad y sostenibilidad del proyecto a largo plazo.
- ✓ **QUINTO.-** El Consorcio Aricota ha renunciado de manera voluntaria y expresa a los Gastos Generales y Utilidades derivados de la incidencia presupuestal acumulada, conforme a lo declarado en el Informe N°058-2026. El monto neto de incidencia del Adicional N°04 es de S/ 125,224.56 inc. IGV (5.12%), y la incidencia acumulada total de todas las modificaciones contractuales es de 7.09%, encontrándose dentro del límite legal del 15% del artículo 64 de la Ley N°32069, con un margen disponible de 7.91%.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



SEXTO.- El plazo de ejecución propuesto de 25 días calendario ha sido determinado en función de los rendimientos de los APU de cada partida adicional. En tanto que el rediseño eléctrico impacta la ruta crítica del programa de ejecución, la ejecución de los trabajos adicionales deberá coordinarse con las partidas contractuales en curso. Una vez aprobado el adicional, la Contratista deberá presentar el cronograma de obra reprogramado para determinar el impacto definitivo conforme al artículo 194.3 del RLCP.

SÉTIMO.- En consecuencia, esta Supervisión emite **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** sobre el Expediente Técnico definitivo de la Prestación Adicional de Obra N°04 con Deductivo Vinculante N°03, y **RECOMIENDA** a la Entidad Contratante:

- Emitir la Resolución de aprobación del Adicional N°04 y Deductivo Vinculante N°03 dentro del plazo máximo de 12 días hábiles contabilizados desde el día siguiente de recepción del presente informe, conforme al artículo 194.2(f) del RLCP.
- Solicitar previamente, de corresponder, la opinión técnica del órgano encargado de la elaboración, conformidad o aprobación de expedientes técnicos de la Entidad, conforme al artículo 194.2(g) del RLCP.
- Considerar que el monto neto de incidencia aprobable es de S/ 125,224.56 inc. IGV (solo costo directo e IGV), dado que la Contratista renuncia expresamente a los Gastos Generales y Utilidades.
- Requerir a la Contratista, una vez aprobado el adicional, la presentación del cronograma de obra actualizado y reprogramado dentro del plazo establecido en el Art. 194.3 del RLCP.
- Coordinar con la Contratista la ejecución simultánea del Adicional N°04 con las partidas contractuales en curso, a fin de minimizar el impacto en el plazo contractual vigente (24 de abril de 2026).

Finalmente concluye:

Se Verifica y se aprueba los metrados que corresponden al Adicional de Obra N°04 y Deductivo Vinculante N°03, por la causal de deficiencias en la elaboración del expediente técnico, así como también la Variación Del Presupuesto De Adicional De Obra N°04 Y Deductivo Vinculante N°03, En la cantidad de (S/125,224.56) Soles, que equivale en su Variación en el (5.12) % del presupuesto contratado.

Del porcentaje de incidencia, el CONSORCIO ARICOTA, renuncia de manera Voluntaria y expresamente a los gastos generales y utilidades que resulten de la incidencia presupuestal acumulada (Informe N°058-2026-HJCC-RO-CONSORCIO ARICOTA. Numeral 11.1).
Sobre la Variación Acumulada de porcentaje de incidencia total de todas las modificaciones presupuestales, considerando la renuncia voluntaria a los costos indirectas (gastos generales y utilidades). En la cantidad de (S/ 125,224.56) Soles, que equivale a una incidencia 5.12% y en su incidencia acumulada su variación en el (7.09) % respecto al monto del contrato original.

Que, mediante el informe N° 253-2026-OSLI/GM/MDP de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones respecto del presente tramite tiene presente la CARTA N° 044-2026-FAFO-RC-Consorcio Aricota de fecha 01/04/2026 adjuntando el Informe N° 58-2026-HJCC-RO-CONSORCIO ARICOTA por el cual residente de obra hace llegar el expediente técnico de la prestación adicional 04 y deductivo vinculante 03 a la supervisión externa para su revisión, evaluación y pronunciamiento correspondiente. En tal sentido, tiene presente:

- A través de la CARTA N°044-2026-FAFO-RC-CONSORCIO ARICOTA de fecha 01 de abril del 2026, el representante común del CONSORCIO ARICOTA remite el INFORME N°058-2026-HJCC-RO-CONSORCIO ARICOTA por el cual el residente de obra hace llegar el expediente técnico de PRESTACIÓN ADICIONAL N°04 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°03, a la supervisión externa CONSORCIO SUPERVISOR DE INGENIERÍA para su revisión, evaluación y pronunciamiento correspondiente.
- Con CARTA N°032-2026-FAT-RC/CSDI de fecha 07 de abril del 2026, se hace llegar el INFORME TÉCNICO N°024-2026-SO-DQH/CSI-PACHIA, por el cual el supervisor comunica las anotaciones del cuaderno de obra donde el residente de la obra en mención, sustenta y pone de conocimiento la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales de obra derivadas de las absoluciones de consultas N°05, 17, 18 y 19 (asiento 13 y 140) y sustenta su posición respecto a la necesidad de ejecutar las prestaciones adicionales solicitadas en cumplimiento del procedimiento establecido en el numeral 194.2 b del Reglamento de la Ley 32069. Con
- CARTA N°034-2026-FAT-RC/CSDI de fecha de recepción de recepción 08 de abril el 2026, el representante común de la supervisión externa CONSORCIO SUPERVISOR DE INGENIERÍA remite a la entidad el INFORME TÉCNICO N°025-2026-SO-DQH/CSI-PACHIA suscrito por el supervisor de la obra Ing. Dario Quispe Huanacuni el cual contiene el pronunciamiento técnico, evaluación y conformidad respecto al expediente de la prestación adicional





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



descrito en el párrafo anterior los cuales son remitidos por el contratista ejecutor en cumplimiento de la normativa vigente. Y tiene como base legal:

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobada con D.S. N°009-2025-EF.
- CONTRATO N°004-2025-MDP/GA derivado del Concurso Publico Abreviado N°02-2025-MDP/CS-1 servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA CÍVICA MIGUEL GRAU, DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"
- BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N°002-2025-MDP/CS-1

En tal sentido, con relación a dichos documentos y al procedimiento adoptado por el contratista ejecutor y la supervisión externa para aprobación de la prestación adicional solicitada, se realiza el análisis pertinente que detalla en el siguiente cuadro:

ORIGEN	TIPO DE MODIFICACIÓN	PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD	RATIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
Consulta N° 05-instalacione generales	Adicional Deductivo Vinculante	Carta N° 40-2026-VCL-GDURI/ externo/MDP	Asiento 140 de fecha 23/03/2026 cuaderno de obra digital / INFORME N°024-2026-SO-DQH/CSI-PACHIA
Consulta N° 17-Piso Pavimento de caucho reciclado	Adicional Deductivo Vinculante	Carta N° 37-2026-VCL-GDURI/ externo/MDP	
Consulta N° 18 Piso Terrazo con escudo de Pachia	Adicional partidas nuevas por omisión de partidas, Según planos del expediente técnico	Carta N° 38-2026-VCL-GDURI/ externo/MDP	
Consulta N° 19 piso podotactil en Martillos	Adicional partidas nuevas por omisión de partidas, según planos del expediente técnico	Carta N° 39-2026-VCL-GDURI/ externo/MDP	

Que, previo a la remisión de los expedientes técnicos para su evaluación, verifica el cumplimiento de las etapas previas establecidas en el artículo 194 del Reglamento de la Ley N° 32069, a saber.

ETAPA DEL PROCEDIMIENTO (ART. 194)

CUMPLIMIENTO

- a) Anotación en cuaderno de incidencias
- b) Informe del supervisor ratificando necesidad

Asientos N°139 del CODI (23/03/2026)
Asiento N°140 del CODI (23/03/2026) e INFORME TÉCNICO N°024-2026-SO-DQH/CSI-PACHIA

- c) Elaboración y presentación del expediente técnico
- d) Pronunciamento del supervisor sobre el expediente

CARTA N°044-2026-FAFO-RC-CONSORCIO ARICOTA (01/04/2026)
INFORME TÉCNICO N°025-2026-SO-DQH/CSI-PACHIA (08/04/2026)

Con la recepción del INFORME TÉCNICO N°025-2026-SO-DQH/CSI-PACHIA, la supervisión externa ha emitido su pronunciamiento favorable, dando CONFORMIDAD al expediente técnico de la Prestación adicional N°04 y Deductivo Vinculante N°03

Así mismo realiza una evaluación al Plazo para el Pronunciamento de la Entidad de conformidad con el artículo 194.2.f del Reglamento de la Ley N° 32069, donde establece que la entidad contratante cuenta con doce (12) días hábiles para notificar la resolución que se pronuncia sobre la solicitud de prestación adicional, contados a partir de la recepción del expediente técnico y la opinión favorable del supervisor.

Fecha de recepción del expediente técnico y pronunciamiento del supervisor: 08 de abril del 2026.

Inicio del cómputo del plazo: 09 de abril del 2026.

Fecha de vencimiento del plazo: VIERNES 24 DE ABRIL DE 2026 (considerando 12 días hábiles, excluyendo sábados, domingos y feriados). Siendo este plazo de cumplimiento obligatorio para la Entidad, el cual es aplicable a la prestación adicional materia del presente trámite.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



De igual manera realiza una evaluación sobre el pronunciamiento de los profesionales designados por el ara usuaria de la entidad, siendo estos; el Ing. Fray Jesús Seguro Nina contratado mediante O/S N°0000085-2026 de fecha 15/01/2026, el Ing. Rolando Beltran Chipana designado mediante Memorandum N°09-2026-VCL-GDURI/MASTPIRAADP e Ing. Hector Sagua Choque designado con Memorandum N°010-2026-VCL-GDURI/MASTPIRAADP con el fin de emitir pronunciamiento técnico especializado para la absolución de las consultas y observaciones al expediente técnico formuladas por el contratista ejecutor y que son remitidas por la supervisión externa a esta entidad. De dichos pronunciamientos emitidos, analizados en conjunto, se confirma de manera unánime la existencia de deficiencias en el expediente técnico original, las cuales hacen indispensable la ejecución de prestaciones adicionales y deductivos vinculantes para garantizar el cumplimiento de la finalidad del proyecto, la calidad de los trabajos y la normativa de accesibilidad vigente

Para finalmente concluir reconociendo que:

- Las prestaciones adicionales N°04 y el Deductivo Vinculante N°03 tienen su origen en deficiencias del expediente técnico original, consistentes en: (i) insuficiencia e incongruencia técnica en las instalaciones eléctricas (consulta N°05); (ii) incongruencia entre planos, especificaciones y presupuesto para el piso de caucho reciclado en zona de juegos y gimnasio (consulta N°17); (iii) omisión en el presupuesto de la partida de piso terrazo con diseño del escudo institucional, pese a encontrarse en los planos (consulta N°18); y (iv) omisión en el presupuesto de la partida de piso podotáctil en martillos, pese a estar en los planos (consulta N°19). Dichas deficiencias han sido confirmadas por los profesionales designados por el Área Usuaria y por la supervisión externa.
- La supervisión externa ratifica la necesidad de ejecutar las prestaciones adicionales mediante anotación del Cuaderno de Obra (asiento N°140 del 23/03/2026), así mismo mediante INFORME TÉCNICO N°025-2026-SO-DQH/CSI-PACHIA otorga conformidad a los expedientes técnicos presentados por el contratista ejecutor conforme lo establecido en la normativa vigente.
- Cabe señalar que, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 32069 y el ROF de la entidad, corresponde a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, en su calidad de Área Usuaria de la obra, emitir el pronunciamiento técnico de fondo sobre la procedencia de las prestaciones adicionales detalladas en el presente informe.
- Esta oficina, en su calidad de Área Usuaria de la Supervisión Externa y en mérito a las funciones establecidas en el Contrato de Supervisión N°004-2025-MDP/GA y Reglamento de la Ley N° 32069, DA CONFORMIDAD al cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 194 del Reglamento, así como la documentación de la referencia remitida por el CONSORCIO SUPERVISOR DE INGENIERÍA para aprobación del expediente técnico de prestación adicional N°04 y Deductivo Vinculante N°03, cuyo incremento presupuestal asciende a S/ 125,224.56 (Ciento Veinticinco Mil. Doscientos Veinticuatro con 56/100 soles) así como un porcentaje de incidencia de 5.12% respecto al monto del contrato original.

Que, mediante Informe Legal N°085-2026-GAJ-GM/MDP, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que la prestación de la prestación adicional 4 y deductivo 3 de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA CÍVICA MIGUEL GRAU DISTRITO DE PACHIA DE LA PROVINCIA DE TACNA**, solicitado por el contratista cuenta con el pronunciamiento favorable del Supervisor de Obra -CONSORCIO SUPERVISOR DE INGENIERIA, opinión técnica favorable de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones, ratificación técnico favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Inversiones y siendo que el pago de prestaciones adicionales equivale en su Variación en el 5.12 % del presupuesto contratado, en la cantidad de (S/125,224.56) Soles, del presupuesto contratado, el expediente de adicional se encuentran bajo los alcances de la Ley 32069 y su reglamento D.S. 009-2025-EF y su modificatoria mediante D.S. 001-2026-EF, bajo la causal del inciso i) del numeral 194.1 del artículo 194 del RLGCP debido a: i) deficiencias en el expediente técnico y al encontrarse al cumplimiento de las formalidades emite opinión favorable para su aprobación por la máxima autoridad de la gestión administrativa al tener una incidencia menor al 15%. mediante el cual remite el expediente técnico de prestación de adicional de obra 04 y deductivo y al encontrarse al cumplimiento de las formalidades del artículo 194 y siguientes del reglamento de la Ley de Contrataciones emite opinión favorable para su aprobación por la máxima autoridad de la gestión administrativa

Con relación a la renuncia voluntaria a los costos indirectas (gastos generales y utilidades). En cuanto a los Gastos Generales y Utilidades derivados de los Adicionales 04, se advierte, del Informe N° 058-2026-HJCC-RO-CONSORCIO ARICOTA suscrito por el residente de obra el cual contiene el Expediente Técnico específicamente en el punto 6° y de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



la Carta N° 044-2026-FAFO-RC suscrito por el representante común del consorcio antes mencionado, que avala dicho documento al presentarlo ante la supervisión de obra – CONSORCIO SUPERVISIÓN DE INGENIERIA que **renuncia voluntaria y expresamente a los Gastos Generales y Utilidades** derivados de la incidencia presupuestal acumuladas.

Que, en principio es menester precisar que el literal a) del numeral 24 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, señala expresamente que: "Nadie está obligado hacer lo que la Ley no manda, ni impedido de hacer lo que no prohíbe". Sin perjuicio de ello, toda vez que el derecho a cobrar los mayores gastos generales y utilidades originados por la aprobación de los Adicionales 01, 02 y 03, es un derecho de crédito del contratista y, en consecuencia, de su libre disposición, este podría renunciar al mismo al generarse una ampliación al contrato, máxime si la Ley de Contrataciones Públicas no ha prohibido tal renuncia, ni se vulnera alguna norma imperativa o de orden público.

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF modificado con Decreto Supremo N° 001-2026-EF, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y ley del procedimiento Administrativo General 27444, con el visto de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, la Oficina de Supervisión e Inversiones y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR LA ADICIONAL DE OBRA N°04 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°03, solicitada por el CONSORCIO ARICOTA para ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA CÍVICA MIGUEL GRAU DISTRITO DE PACHIA DE LA PROVINCIA DE TACNA" con CUI N°2675626, por la suma de **S/ 125,224.56 (Ciento Veinticinco Mil, Doscientos Veinticuatro con 56/100 soles)** que incluye exclusivamente los costos directos y el IGV, conforme a la renunciabilidad expresa del contratista. En consecuencia, el presupuesto contractual vigente se modifica a un total de **S/2,568,811.70 (Dos Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Once con 70/100 soles)** representando una incidencia acumulada de **7.09% del monto del contrato original.**
- **ARTÍCULO SEGUNDO.** – REQUERIR al CONSORCIO ARICOTA para que, en un plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, **amplíe de forma proporcional al incremento del monto contractual (S/ 125,224.56)** las garantías de fiel cumplimiento que hubiera otorgado, presentando el comprobante de renovación o la carta fianza actualizada. Se advierte que, en aplicación del artículo 117.4 del Reglamento, no se procederá al pago de valorizaciones que incluyan las partidas de la presente prestación adicional hasta que se acredite dicha ampliación.
- **ARTÍCULO TERCERO.** – DECLARAR CONFORME la RENUNCIA EXPRESA, VOLUNTARIA E IRREVOCABLE manifestada por el CONSORCIO ARICOTA en el Informe N° 058-2026-HJCC-RO-CONSORCIO ARICOTA y en la Carta N° 044-2026-FAFO-RC, respecto del pago de los Gastos Generales y Utilidades derivados de la presente Prestación Adicional N° 04, procediendo la Municipalidad al pago únicamente de los costos directos y el IGV señalados en el artículo primero de la presente resolución.
- **ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a la empresa ejecutora CONSORCIO ARICOTA, así como al CONSORCIO SUPERVISOR DE INGENIERIA en su condición de supervisor de la obra, a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Inversiones y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones con las formalidades establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas – Ley 32069 y del TUO de la Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General.
- **ARTÍCULO QUINTO.** - PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachia (www.munipachia.gob.pe) y en la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (Pladicop), bajo responsabilidad del área de informática.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
PROF. CESAR ABDÍAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE

CONSORCIO SUPERVISOR DE INGENIERIA

FRANCISCO ALAVE TORRES
Representante Común

Recibido conforme.
N.A. 0277-2026

REGISTRE COMUNIQUE PUBLICITE Y CUMPLASE

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHA
DISTRITO DE PACHA



ARTICULO PRIMERO - APROBAR LA ADICIONAL DE OBRA N°04 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°03
colocada por el CONSORCIO ARIGOTA para ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA OVARA MIGUEL BRAU DISTRITO DE PACHA DE LA
PROVINCIA DE TACNA" de CUI N°2678288 por el monto de S/ 125 244 36 (Ciento Veintiseis Mil
Doscientos Veinticuatro con 36/100 soles) que incluye exclusivamente los costos directos y en IGV, conforme
a la renuncia expresa del contrato. En consecuencia el presupuesto contractual vigente se modifica a
un total de S/ 268 817 10 (Dos Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Diez con 10/100
soles) reemplazando los ítemes detallados de T 004 del medio del contrato original.

**ARTICULO SEGUNDO - REQUERIR al CONSORCIO ARIGOTA para que en un plazo máximo de diez (10)
días hábiles comunique a partir de la ejecución de la modificación de la presente resolución, según la forma
proporcional al incremento del monto contractual (S/ 125.244,36) los gastos de los contratos que en
nada afecte el cumplimiento de los ítemes de renovación a los que se refieren actualizados. Se advierte que en
aplicación del artículo 174 del Reglamento, no se procederá al pago de valorizaciones que incluyan las partidas
de la presente prestación adicional hasta que se oculte dicha modificación.**

**ARTICULO TERCERO - DECLARAR CONFORME la RENUNCIA EXPRESA VOLUNTARIA E
IRREVOCABLE manifestada por el CONSORCIO ARIGOTA en el Informe N° 005 2026-HUO-RO-
CONSORCIO ARIGOTA y en la Carta N° 044-2026-PACH-RO respecto del pago de los Gastos Generales y
Unidades Honorarias de la presente Prestación Adicional N° 04, procediendo la Municipalidad al pago únicamente
de los costos directos y el IGV según lo establecido en el artículo dentro de la presente resolución.**

**ARTICULO CUARTO - NOTIFIQUESE al presente acto resolutorio a la empresa ejecutora CONSORCIO
ARIGOTA así como al CONSORCIO SUPERVISOR DE INGENIERIA en su condición de supervisor de la obra,
a la Gerencia de Distrito (para el pago e inversiones) y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones con
las formalidades establecidas en el Ley de Contrataciones Públicas - Ley 28912 y del TUO de la Ley 27444 Ley
de Procedimientos Administrativos (Leproder).**

**ARTICULO QUINTO - PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital
de Pachacamac y en el Portal de Transparencia Pública (PTP) en la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (PACP), para
responsabilizar del área de información.**